DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9876
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2016ER12294

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ADRIANA LUCIA BELTRÁN GALVIS				**SOLICITANTE: HOSPITAL CENTRO ORIENTE**
COE	24	MÓVIL	CONTRATADA	
FECHA	14 de Octubre de 2016	HORA	3:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 1 No. 2 B – 18	**ÁREA DIRECTA**			150 m2			
BARRIO	Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA**			9			
UPZ	96 – Lourdes	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	1	
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0033ZPUZ	**OFICIO REMISORIO**			CR-25789			

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Sin daños

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 1 No. 2 B – 18, se localiza en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe. El Barrio Lourdes fue legalizado mediante Resolución No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el IDIGER no emitó el Concepto Técnico por lo que no se estableció ninguna restricción de riesgo para el sector. De acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta condición de *Amenaza Media* por procesos de remoción en masa. (Ver Figura No. 1).

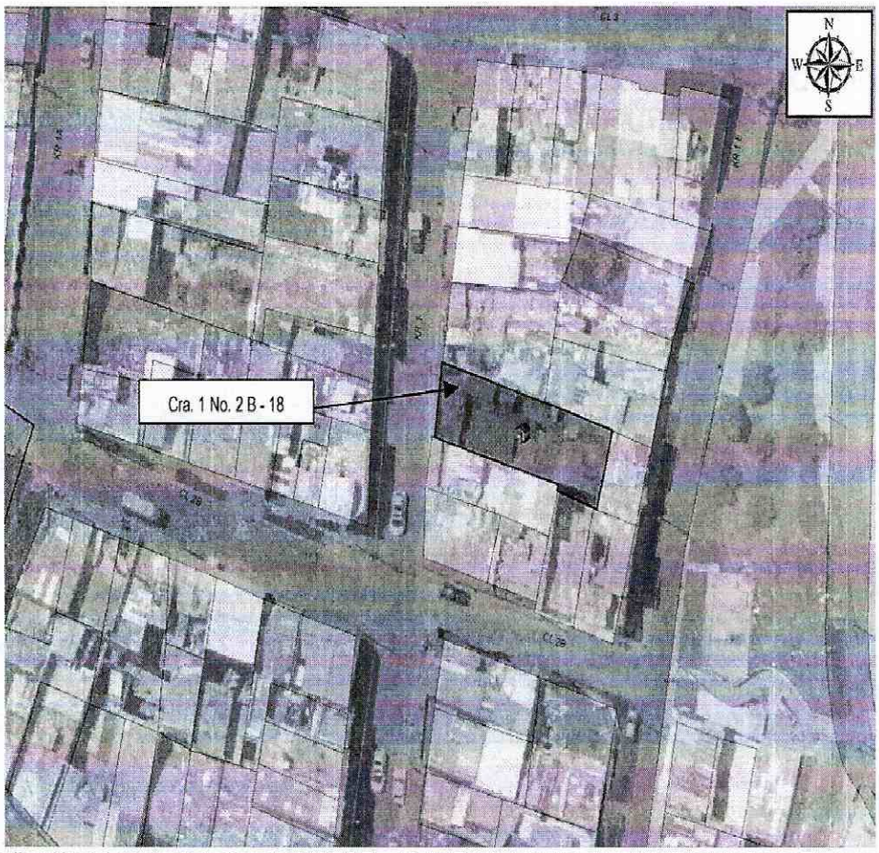


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 1 No. 2 B – 18 del Barrio Lourdes de la localidad de Santa Fe, presenta amenaza media por procesos de remoción en masa – Decreto 190 de 2004

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 14 de Octubre de 2016, personal del IDIGER, realizó visita al predio de la Carrera 1 No. 2 B – 18, encontrando que se ubica en una zona de ladera con pendiente entre los 5° y 20°; consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos. En el sector se encuentran viviendas de dos y tres niveles construidos en mampostería confinada y semiconfinada, con cubierta en tejas de Fibrocemento, asbesto – cemento y/o cubierta en placa de concreto.

En el predio de la Carrera 1 No. 2 B – 18, se emplaza una edificación de tres (3) niveles y terraza, constituida por muros en mampostería simple, placas de entrepiso en concreto y cubierta en teja de de asbesto - cemento soportada sobre entramado irregular en madera. En la parte central del predio se encuentra un patio interior en donde se observa una alberca y funciona el área de lavandería de la casa. En la parte posterior del predio se observa otra edificación de tres (3) niveles la cual esta conformada por muros en mampostería simple y cubierta en tejas de asbesto – cemento y metálicas soportada por entramado irregular de madera y escaleras de acceso adosadas a la estructura principal para dar la cual funciona como corredor de acceso a habitaciones.

Al interior del predio las estructuras no presentan daños que indiquen compromiso en su estabilidad. Sin embargo, se evidencia falta de mantenimiento general de la estructura. Además, durante la visita se perciben fuertes olores en el sector del patio central del predio y se observa gran cantidad de gatos, los cuales entran y salen libremente a través de los tejados.

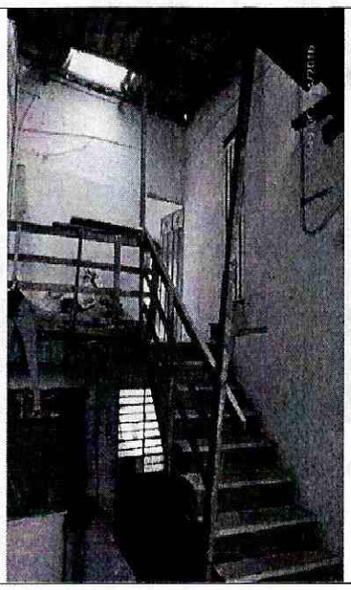
5. REGISTRO FOTOGRAFICO

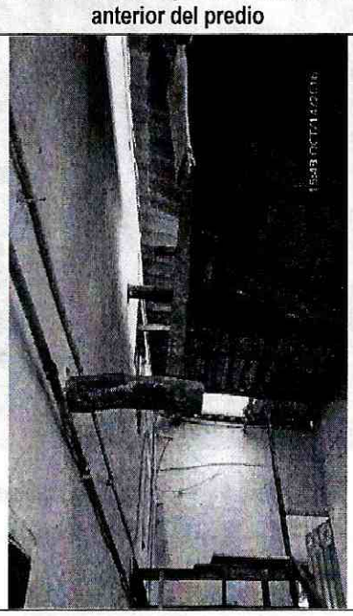


Fotografía 1 – Vista general del predio de la Carrera 1 No. 2 B – 18



Fotografía 2 - Condicion del entramado irregular de la cubierta de la edificación que se encuentra en la parte anterior del predio

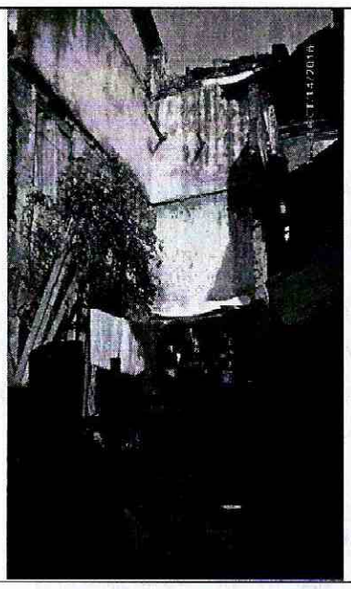




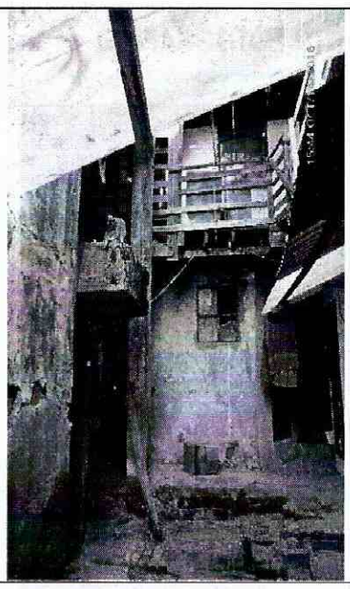
Fotografías 3 y 4 - Condicion del entramado irregular de la cubierta de la edificación que se encuentra en la parte anterior del predio

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

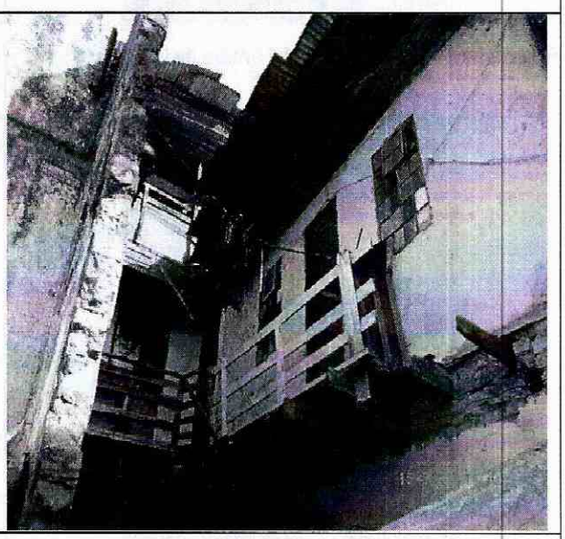


Fotografía 5 – Vista general del predio que se encuentra en el medio del predio



Fotografía 6 – Vista de la edificación que se encuentra al costado posterior de la vivienda





Fotografías 6 y 7 – Vista de la edificación que se encuentra al costado posterior de la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman los entramados de la cubierta de las edificaciones y de las escaleras y corredores de acceso que se encuentran en el predio de la Carrera 1 No. 2 B – 18, del barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1 No. 2 B – 18 Sur del Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en la Carrera 1 No. 2 B – 18 del Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad. Sin embargo, es probable que de no realizar acciones de mantenimiento y/o reforzamiento se puedan generar daños de mayor consideración ante cargas dinámicas (sismo u otras).

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES

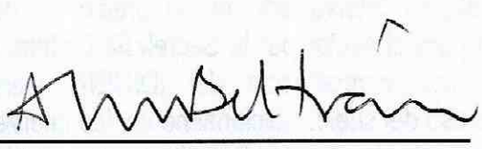
- A los residentes y/o propietarios del predio de la Carrera 1 No. 2 B – 18, Barrio Lourdes de la localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de las

edificaciones, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el ánimo de garantizar durante la vida útil y las condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 1 No. 2 B – 18, del Barrio Lourdes de la localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones del predio e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Secretaria Distrital de Salud, dentro de su competencia, adelantar visita al predio de la Carrera 1 No. 2 B – 18, del Barrio Lourdes de la localidad de Santa Fe, con el fin de verificar las condiciones de salubridad del sector con respecto a la proliferación de insectos y roedores que se pueden presentan en el mismo.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  **Adriana Lucía Beltrán Galvis** Profesión: Ingeniera Civil – Master of Engineering - Geotecnia MP: 25202117150CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 **JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA** Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático